

## COMUNIDAD DE MADRID

ABRIL 2019

Subida salarial en abril: Además del 2,25% nacional, FEUSO MADRID en exclusiva, consigue un 0,40% ADICIONAL



### SALARIOS DE ENSEÑANZA CONCERTADA 2019 (PAGO DELEGADO)

CON USO  
MEJOR.

E. INFANTIL 2º CICLO, PRIMARIA, ESPECIAL	
SALARIO BASE	1.583,01 €
TRIENIOS	39,87 €
COMPL. AUTONÓMICO	490,96 €

1º Y 2º ESO (MAESTROS)	
SALARIO BASE	1.583,01 €
TRIENIOS	39,87 €
COMPLEMENTO DE EQUIPARACIÓN	118,87 €
COMPL. AUTONÓMICO	490,96 €

1º, 2º, 3º Y 4º ESO (LICENCIADOS) Y F.P. TITULARES	
SUELDO	1.868,97 €
TRIENIOS	50,27 €
COMPL. AUTONÓMICO	485,53 €

F.P. AGREGADOS	
SUELDO	1.862,38 €
TRIENIOS	50,27 €
COMPL. AUTONÓMICO	607,88 €

BACHILLERATO CONCERTADO	
SUELDO	1.868,97 €
TRIENIOS	50,27 €
COMPL. BACHILLERATO LOGSE	77,89 €
COMPL. AUTONÓMICO	488,88 €

\*Los orientadores cobran según el nivel en que ejerzan



Esta es la tabla con los salarios a percibir por el profesorado en Pago Delegado (docentes pagados por la Comunidad de Madrid) para el año 2019. La subida se abonará en la próxima nómina de abril con los atrasos desde enero de 2019.

En los Presupuestos de la Comunidad de Madrid de 2019 donde se recoge la subida de los funcionarios y de los módulos de la concertada con el 2,25%, además se dice que a los funcionarios se le pagará el Complemento Específico completo en las dos pagas extras (junio y diciembre) de 2019. (es decir, el 10% del mismo, que faltaba en las pagas extras).

Esta Cantidad corresponde a 118,62 € que aproximadamente es un 0,4% adicional.

FEUSO MADRID, en el mes de febrero registró un escrito solicitando a la Comunidad la revisión de la equiparación salarial para incorporar esa cantidad. La respuesta ha sido la subida completa para los decentes de la E. Concertada de un 2,25% + un 0,4% adicional, en total un 2,65% aproximadamente.

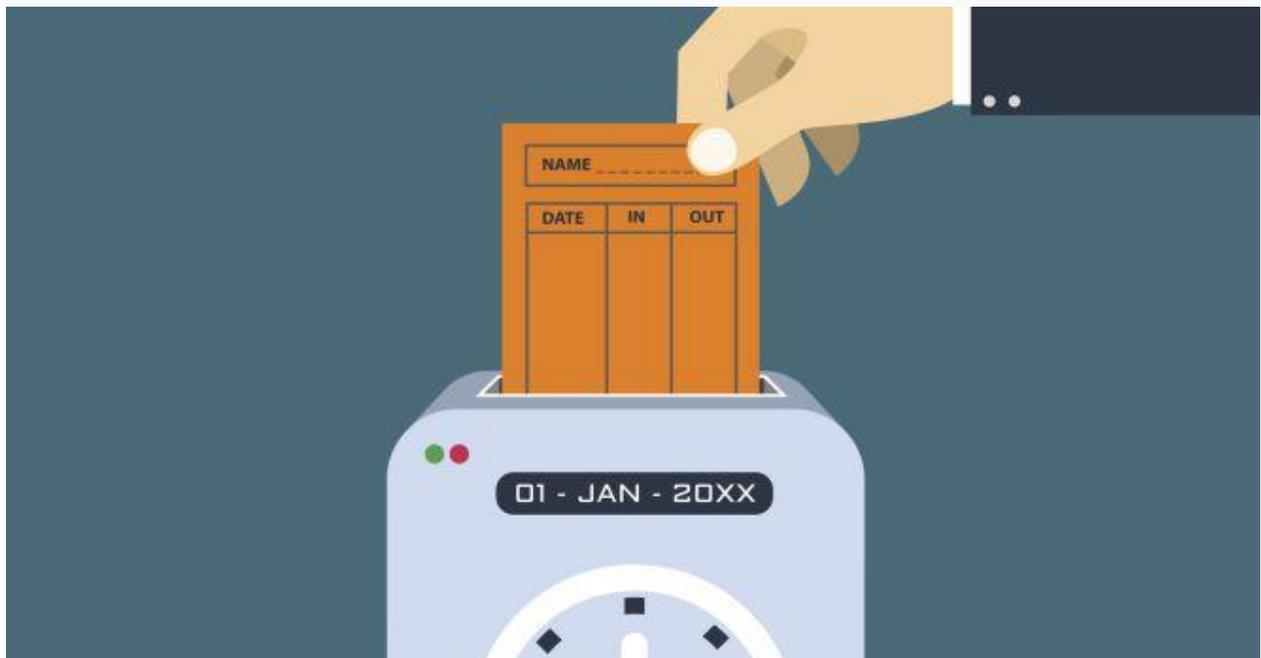
Hay que destacar también que se ha subido el sueldo base también, porque con la subida que aparece ya en los módulos de concertados nacionales aprobados en el Real Decreto-Ley 24/2018 por el que se aprueban medidas urgentes en materias de retribuciones en el ámbito del sector público, los salarios bases de las tablas nacionales alcanzarán a los de la Comunidad de Madrid, que desde las bajadas salariales de 2010 y 2011 estaban por encima.

## Nuevos decretos aprobados en la Comunidad de Madrid

Este mes de abril se han aprobado tres decretos muy importantes en la Comunidad de Madrid:

1. **DECRETO 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.** (En definitiva se aprueba la Gratuidad de la E. Infantil de 0-3 años en centros públicos y privados conveniados)
2. **DECRETO 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid** (Nuestra valoración del Decreto es positiva pues afianza la libertad de educación, los derechos de las familias y la demanda social, la complementariedad de los centros públicos y concertados y la obligación de la Administración de hacerse cargo de la financiación del concierto educativo )
3. **DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid** (recalcamos que cualquier acción para mejorar la convivencia en los centros debe ir encaminada a reforzar la autoridad de los docentes y no a quitársela)

## Fichar será obligatorio a partir del 12 de mayo



El pasado martes, 12 de marzo se publicaron en el BOE una serie de medidas urgentes de “lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo”.

Una de esas medidas obligará a todas las empresas españolas a garantizar un registro diario que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de todos los empleados.

El Gobierno da a las empresas un plazo de dos meses (hasta el 12 de mayo) para adaptarse a esta modificación del Estatuto de los Trabajadores. También obliga a los empresarios a conservar durante cuatro años los registros, que deben estar a disposición tanto de los trabajadores como de los inspectores de trabajo.